

Apertura de Expediente: CS.O-164-23

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas

Asociación Miembro : Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2023

Partido: Defensa y Justicia (ARG) vs Botafogo (BRA)

Fecha de Partido: 30 de agosto de 2023

Árbitro: Ospina Londoño, Jhon Alexander (Colombia)

Delegado: Vega Lopez, Nicolas Augusto (Ecuador)

06 de septiembre de 2023

I. HECHOS:

1. El 30 de agosto de 2023 se disputó el partido entre los equipos Defensa y Justicia (ARG) vs. Botafogo (BRA) en el estadio "Florencio Sola" (Buenos Aires, Argentina) en el marco del partido de vuelta de los cuartos de final de la CONMEBOL Sudamericana 2023.
2. En su informe, el delegado del partido reflejó lo siguiente (sic):
 - "*El equipo visitante, Botafogo, Arribo al estadio a las 17H50 y entrega la planilla de partido a las 17H55. situación que produjo atraso en la verificación (17H57).*"
 - "*3.- El club visitante, Botafogo, no acata la cuenta regresiva marcada y en lugar de salir del camerino a las 18H53 (-7), lo hace a las 18H55 (-5), es decir dos minutos mas tarde. Cuando tanto el club local y los árbitros estaban dispuestos y en su sitio para el protocolo de inicio.*"
3. Asimismo, el Broadcast Venue Manager del partido reflejó lo siguiente (sic):
 - "*El equipo visitante llegó 20 min más tarde de lo estipulado al estadio*"
4. Por su parte, el Comercial Venue Manager del partido reflejó lo siguiente (sic):
 - "*Falto una pechera violeta correspondiente al equipo de Botafogo*"
5. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el club BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

6. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:
 - Artículos 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3 y 5.4.2 y del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2023.

III. SANCIONES:

7. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2023.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el club **BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS** por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 13 de septiembre de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. **Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:** unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 40, núm. 3 del Código Disciplinario.